



Subdirección de Gestión y Desarrollo
de las Personas

PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN
DE
ANTECEDENTES DE
CIRUJANOS - DENTISTAS
PARA ACREDITACIÓN LEY N° 19.664
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

7. PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE CIRUJANOS DENTISTAS

7.1 DIMENSIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de Evaluación de Cirujano Dentistas se representan en la siguiente tabla:

DIMENSIONES DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
ÁREA TÉCNICA	<ul style="list-style-type: none"> ● Especialización, Subespecialización, Capacitación, y Perfeccionamiento ● Labor Docente Institucional y de Investigación ● Reconocimiento Académico
ÁREA CLÍNICA	<ul style="list-style-type: none"> ● Atención Abierta ● Atención Cerrada ● Atención de Procedimientos y Exámenes
ÁREA ORGANIZACIONAL,	<ul style="list-style-type: none"> ● Relación de Cargos y Desempeño de Funciones de Responsabilidad. ● Relación de Aportes Realizados ● Reconocimientos Institucionales

7.2 PUNTAJES MÁXIMOS Y PUNTAJES MÍNIMOS PARA ACREDITAR

El puntaje máximo asignable a un postulante en la suma de todos los rubros considerados en el proceso será de 1000 puntos, no obstante, para acreditar, el profesional debe obtener al menos 600 puntos como puntaje total y satisfacer los mínimos expresados en cada Área, según siguiente tabla:

DIMENSIONES DE EVALUACIÓN	CIRUJANOS DENTISTAS	
	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO PARA ACREDITAR
ÁREA TÉCNICA	400	200
ÁREA CLÍNICA	400	200
ÁREA ORGANIZACIONAL	200	100
TOTAL	1000	
PUNTAJE MÍNIMO ACREDITACIÓN		600

7.3 CONSIDERACIÓN DE LAS DIMENSIONES A EVALUAR



Subdirección de Gestión y Desarrollo
de las Personas

7.3.1 ASPECTOS GENERALES

a) ÁREA TÉCNICA

En el proceso de acreditación se exigirán pruebas documentales por año, como forma de demostrar el cumplimiento de los factores materia de evaluación, tratándose de antecedentes obtenidos dentro del periodo comprendido entre el 1 de mayo del año 2015 al 30 de abril del año 2024 para los profesionales funcionarios que acreditan de forma obligatoria, en caso de los profesionales funcionarios que acreditan por excelencia, deben contemplar el periodo desde la fecha en la cual se les reconoció el nivel actual en adelante.

b) ÁREA CLÍNICA

En el presente proceso de acreditación, se exigirán pruebas documentales por año, como forma de demostrar el cumplimiento de los factores materia de evaluación, obtenidos dentro del periodo comprendido entre el 1 de mayo del año 2015 al 30 de abril del año 2024 para los profesionales funcionarios que acreditan de forma obligatoria, en caso de los profesionales funcionarios que acreditan por excelencia, deben contemplar el periodo desde la fecha en la cual se les reconoció el nivel actual en adelante.

c) ÁREA ORGANIZACIONAL

Tratándose del Área Organizacional, se exigirán pruebas documentales por año, como forma de demostrar el cumplimiento de los factores de las diferentes materias de evaluación, obtenidos dentro del periodo comprendido entre el 1 de mayo del año 2015 al 30 de abril del año 2024 para los profesionales funcionarios que acreditan de forma obligatoria, en caso de los profesionales funcionarios que acreditan por excelencia, deben contemplar el periodo desde la fecha en la cual se les reconoció el nivel actual en adelante.

A los criterios **Relación de Cargos y Desempeño de Funciones de Responsabilidad; Relación de Aportes Realizados y Reconocimientos Institucionales** recibidos en el Área Organizacional, que correspondan a los últimos tres años del período objeto de evaluación, se les asignará el doble del puntaje previsto.

7.3.2 ASPECTOS ESPECÍFICOS

a) ÁREA TÉCNICA

El Área Técnica evalúa, en relación al período objeto de la acreditación, los logros del profesional en función del grado de actualización y desarrollo alcanzados a través de actividades formales e informales de capacitación, así como también, su contribución en la formación de otros profesionales y en la generación de nuevo conocimiento.

El Área Técnica se acreditará mediante los siguientes factores con sus correspondientes puntajes y que son indicados en la siguiente tabla:

TABLA N° 25: FACTORES DE ACREDITACIÓN	
FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
1. Capacitación, Perfeccionamiento y Subespecialización	250
2. Labor Docente y de Investigación Realizada	100
3. Reconocimiento Académico	50
PUNTAJE MÁXIMO ÁREA TÉCNICA	400

La escala general de puntuación a la que se ceñirá esta Área será de 0 a 400 puntos, en que el puntaje máximo es de 400 puntos y **el puntaje mínimo para acreditar será de 200 puntos.**

Las actividades de Capacitación y Perfeccionamiento podrán versar sobre toda clase de acciones de promoción y recuperación de la salud, prevención de la enfermedad, rehabilitación y reinserción social de las personas enfermas, especialmente cuando impliquen transferencia y aplicación de nuevos conocimientos y técnicas de diagnóstico y terapéuticas, gestión en salud, investigación aplicada, desarrollo tecnológico, docencia y cualquier otra Área de actividad que sea necesario fomentar para el adecuado cumplimiento de sus funciones. La pertinencia de las actividades de capacitación será resuelta por la Comisión.

También serán consideradas aquellas actividades cuyos objetivos pedagógicos sean pertinentes con el desempeño profesional, en que se considerará preferentemente aquellas que sean coherentes con las políticas impartidas por el Ministerio de Salud en materia de Capacitación, los objetivos del Servicio de Salud y las necesidades de los establecimientos donde haya laborado el profesional funcionarios durante el período de evaluación. Antecedentes que serán aportados por el Sub-departamento de Capacitación.

Dentro del primer factor se considerará la Especialización y Subespecialización que hubiere realizado el profesional de la Etapa Planta Superior, que, al 1 de mayo del año 2015, no posea la condición de especialista.

a.1) Factor Capacitación, Perfeccionamiento, Especialidad y Subespecialidad. (Puntaje Máximo 250 pts.)

- Las Actividades de Capacitación y Perfeccionamiento se acreditarán mediante una relación cronológica y pormenorizada de éstas, realizadas por el profesional funcionario en el período objeto de evaluación, acompañada de las respectivas certificaciones emitidas por las entidades responsables de las actividades, en original o fotocopia validada². **Estas actividades a que se refiere el Art. 7 del Reglamento deberán estar consideradas en los planes anuales de Capacitación de los Servicios de Salud.**

- Se considerará Actividad de Perfeccionamiento, la actividad de capacitación específica o estadías con una duración superior a 132 hrs. cronológicas, considerando además los Diplomados y Pos títulos con misma duración mencionada anteriormente.
- Ante la dificultad de presentar pruebas documentales, se considerará como válido los Certificados emitidos por la unidad de Capacitación del establecimiento, Jefe de Servicio Clínico o Unidad de Apoyo u Oficina de Personal (para las actividades registradas en Hoja de Vida), que den cuenta de las actividades de capacitación realizada. De acuerdo a lo recién señalado, no es necesario volver a presentar el certificado individual de cada capacitación, si esta se encuentra detallada en el certificado que entrega la respectiva unidad.
- Se dará preferencia en el puntaje sólo a aquellas actividades en las que, además del criterio de asistencia, se exija evaluación o el cumplimiento de otros requisitos de aprobación, tales como la aplicación de pruebas para evaluar el rendimiento académico, la formulación de proyectos, la evaluación de competencias de egreso en Áreas específicas definidas como críticas en el programa de estudios u otros semejantes, siempre que el cumplimiento de dichos requisitos sea respaldado por una calificación expresada en una nota o concepto.
- Las Especializaciones y Subespecializaciones¹ se acreditarán mediante certificado otorgado por la Universidad respectiva, Superintendencia de Salud, Centro Formador o por entidades certificadoras, como por ejemplo el CONACEO, Proceso de Certificación de especialidades y subespecialidades definido por Director de Servicio. Para estos efectos también se considerará como Subespecialización o Especialidad derivada, la experiencia adquirida como resultado del ejercicio en el Área de la especialidad respectiva, en virtud de un contrato de a lo menos 22 horas semanales durante un período mínimo de cuatro años continuos.
- Se considerará como especialización, la obtención de títulos de postgrado como Doctorado y como Subespecialización Magister cuyos programas respondan a requerimientos del Servicio de Salud comprendidos en sus respectivos objetivos de desarrollo.
- Se considerará válido el certificado de inscripción de la especialidad en la Superintendencia de Salud.
- La asignación de puntaje para **Cirujanos – Dentistas** se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA N° 26: Factor Capacitación, Perfeccionamiento, Especialidad y Subespecialidad			
Subfactores	Puntaje por Certificado	Puntaje Máximo por Subfactor	Puntaje Máximo del Factor
Especialización y Subespecialización dentro del periodo de evaluación	150	150	
Especialización y Subespecialización previo del periodo de evaluación	75	75	

¹ Sólo la que hubiere sido obtenida y comprueben los profesionales a la entrada en vigencia de la ley N° 19.664 (01.08.2000)

Actividades de Capacitación igual o mayor a 15 cronológicas horas sin evaluación por cada una.	15	250	250
Actividades de Capacitación igual o menores a 120 horas con evaluación por cada una	25	250	
Actividades de Perfeccionamiento entre 121 y 1920 horas por cada una	125	250	

En el caso del profesional funcionario que hubiere obtenido su especialización o subespecialización antes del 01 de mayo de 2015, tendrá 75 Puntos en el Subfactor señalado.

a.2) Factor Labor Docente e Investigación Realizada (Puntaje Máximo 100 pts.)

a.2.1) Labor Docente Institucional (Puntaje Max. Cirujano-Dentistas 100 pts.)

- Labor Docente mide la contribución a la formación de otros profesionales.
- Labor Docente se acreditará mediante una relación cronológica de las actividades docentes realizadas en el período objeto de la evaluación, en calidad de funcionario del Servicio de Salud Aysén². En relación a los Cirujano-Dentistas el Factor Labor Docente Institucional será adaptado a la realidad local siguiendo los lineamientos del reglamento 128/2004 Art.5 inc. 4°, el cual tiene como consideración lo limitado del **factor** en los establecimientos de toda la red asistencial.
- Se acompañará a esta relación, certificados donde se indique su participación como docente, debiendo **especificar el mes, año y número de horas** de la actividad realizada, así como el lugar y contenido, si se trata de seminarios, clases, charlas en reuniones clínicas, puestas al día, actualizaciones de normativas clínicas u otras.
- Ante la imposibilidad de presentar Certificado por cada actividad, la Labor Docente se podrá acreditar mediante un Certificado emitido por la Unidad de Capacitación del Establecimiento, Jefe del Servicio Clínico, Jefe de Unidad de Apoyo o Jefe del Subdepartamento de Capacitación y Desarrollo del Servicio.
- Los certificados que no especifiquen horas, se considerarán con 1 hora pedagógica.
- Los certificados que no especifiquen el estamento a quienes se realiza la docencia, se considerarán con 0.5 puntos por cada hora pedagógica.
- La asignación de puntaje para **Cirujanos - Dentistas** se hará de acuerdo a la Tabla N° 26 que se expresa a continuación:

² Anexo N° 3

TABLA N° 27: PUNTAJES DOCENCIA	
Labor Docente Realizada	Puntaje Máximo
1 punto por Hora Pedagógica realizada	100 puntos
0.5 punto por hora pedagógica realizada a otros estamentos (Profesionales- Técnicos- Administrativos – Auxiliares)	50 puntos

Nota: para efectos de otorgamiento de puntajes de aquellos certificados que indiquen horas cronológicas estas se deben multiplicar por 1.333.

a.2.2) **Investigación** (Puntaje Máximo 100 pts.)

- En el caso de investigaciones clínicas (*Casos Clínicos*) o aplicadas, se identificarán estas con precisión, indicándose, además, su importancia en el ámbito laboral, clínico, técnico u organizacional, evaluados en conciencia por la Comisión de Acreditación con independencia del medio a través del que hayan sido difundidas y se demostrarán mediante las publicaciones o informes correspondientes, como congresos con su respectivas bibliografías o estructuración.
- Se acreditará mediante una relación cronológica de las Actividades de Investigación realizada en el período objeto de evaluación y publicaciones o informes correspondientes³. En relación a los Cirujano-Dentistas el Factor Investigación será adaptada a la realidad local siguiendo los lineamientos del reglamento 128/2004 Art.5 inc. 4°, el cual tiene como consideración lo limitado del **factor** en los establecimientos de toda la red asistencial.

³ Anexo N° 4

- Sólo se considerarán las actividades de investigación realizadas en el periodo objeto de acreditación.
- La asignación de puntaje para **Cirujano- Dentistas** se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA N° 28: PUNTAJE INVESTIGACIÓN			
Investigaciones Realizadas	Investigador Principal o Coautor	Colaborador	Puntaje Máximo
1 Investigación	20 puntos	10 puntos	100
2 Investigaciones	40 puntos	20 puntos	
3 Investigaciones	60 puntos	30 puntos	
4 Investigaciones	80 puntos	40 puntos	
5 o más Investigaciones	100 puntos	70 puntos	

a.3) Factor Reconocimiento Académico (Puntaje Máximo 50 puntos.)

- El reconocimiento académico, se acreditará con la presentación de los reconocimientos formales que en el ejercicio de las tareas como Docente, Alumno o Investigador haya recibido el profesional en el período de evaluación, a través de Diplomas, Certificados, Galvanos u otros emitidos por la autoridad que corresponda.
- **Las anotaciones de Mérito no se considerarán en este factor.**
- La asignación de puntaje para **Cirujano-Dentistas** se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA N° 29 : PUNTAJE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO	
Reconocimiento Académico	Puntaje
1 reconocimiento	20 puntos
2 reconocimiento	30 puntos
3 reconocimiento	40 puntos
4 o más	50 puntos

b) ÁREA CLÍNICA

El Área Clínica evalúa los logros demostrados por el profesional en el desempeño de sus funciones durante el período objeto de evaluación, en aspectos cuantitativos y cualitativos de acuerdo con las horas semanales contratadas, en que se comprometen los factores: Atención Abierta, Atención Cerrada¹⁷, Atención en Procedimientos y Exámenes.

De acuerdo a esto se considerará los siguientes conceptos:

- ✓ **Atención Abierta:** Consultas generales y de especialidad atendidas por el profesional y su relación con las horas semanales dedicadas a ello y el porcentaje de cumplimiento de lo programado, en función de la jornada contratada. También se considerará la calidad de las prestaciones realizadas por el profesional, según se acredite.
- ✓ **Atención Cerrada:** Número de camas bajo su manejo directo en cada año, el número de cirugías realizadas como primer cirujano o ayudante, partos, anestesia u otros y su relación con el número de horas semanales dedicadas a ello y el cumplimiento de lo programado en cada caso, en función de la jornada contratada. También se considerará la calidad de las prestaciones realizadas por el profesional según se acredite.
- ✓ **Actuación en Procedimientos y Exámenes:** Número de procedimientos o exámenes realizados y su relación con el número de horas semanales dedicadas a ello y el cumplimiento de lo programado en cada caso, en función de la jornada contratada. También se considerará la calidad de las prestaciones realizadas por el profesional, según se acredite.
- ✓ **Calidad:** Grado de excelencia para entregar el servicio propuesto, que confiere la aptitud para satisfacer las necesidades establecidas e implícitas de los usuarios que requirieron del profesional funcionario.

La evaluación antecedentes Cuantitativos se harán en el establecimiento, y se comunicarán mediante informe fundado de los respectivos Jefes de Servicios Clínicos o de Unidades de Apoyo, suscritos además por el Subdirector Médico respectivo, el que indicará el porcentaje de cumplimiento de las horas programadas y la calidad de las prestaciones cumplidas por el profesional, para cada año de evaluación⁴.

En el caso de los últimos nueve años del período objeto de evaluación se exigirá, además, un certificado del SOME, del establecimiento al que el funcionario pertenezca o de quien cumpla su función, que deberá indicar el número de actividades programadas y el porcentaje de cumplimiento.⁷

b.1) Factor Atención Abierta, Atención Cerrada, Atención en Procedimientos y Exámenes y Atención de Pacientes Especiales:

Para el presente Proceso de Acreditación, se exigirá al menos un Certificado del Subdirector Médico del Establecimiento y/o del Jefe del Servicio Clínico o Unidad de Apoyo correspondiente, o quien haga

⁴ Anexos N° 5, 6, 7

sus veces, que acredite la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se han desempeñado en el período a evaluar y las actividades desempeñadas en dicho período.⁵

En el caso de los últimos nueve años del período objeto de evaluación se exigirá, además, un certificado del SOME del establecimiento al que el funcionario pertenezca o de quien cumpla su función, que deberá indicar el número de actividades programadas y el porcentaje de cumplimiento²⁰.

De acuerdo a las normas fijadas en el Reglamento, la asignación de puntaje para **Cirujano-Dentistas** se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA N° 30: FACTORES DE ACREDITACIÓN	
Factor	Puntaje Máximo
1.- Impacto de la Atención Abierta	130
2.- Atención Cerrada	70
3.- Procedimientos de Apoyo	70
4.- Atención a Pacientes Especiales	130
Total Área Clínica	400

El informe de los antecedentes a que se refieren los numerales 1 al 4 de la Tabla precedente, lo harán los respectivos Jefes de Servicios Clínicos o de Unidades de Apoyo al que se encuentre asignado el profesional, para cada año de evaluación. Cuando estos cargos no existan en el establecimiento, el informe lo otorgará el Subdirector Médico o el Director en su defecto.

Cuando por la naturaleza de los servicios profesionales evaluados no sea posible que éstos satisfagan de modo alguno uno o más de los factores establecidos, se aplicará lo establecido en estas Bases, en relación a **Evaluación de Situaciones de Excepción**, donde se establecerá el o las alternativas que permitan evaluar de mejor forma el período de acreditación del profesional cuando alguno factor no pueda ser aplicado.

El **puntaje mínimo** de esta Área para aprobar el proceso de Acreditación será de **200 puntos**, mientras que el **puntaje máximo** será de **400 puntos**.

b.1.1) Impacto de la atención abierta:

Se acreditará con el indicador de altas odontológicas de nivel primario o altas de especialidad realizadas, relacionado con el número de altas odontológicas de nivel primario o de especialidad comprometidas, respectivamente, en función de las horas contratadas. Art. N°18, numeral uno. El máximo puntaje es de 130 puntos.

Los certificados que emitan los Jefes respectivos deberán ser por año, según formato del Anexo N°6, especificando horas contratadas, horas asignadas y porcentaje de cumplimiento en estas horas respecto de lo programado.

⁵ Anexos N° 6, 7, 8

TABLA N° 31: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA IÓN			
Porcentaje cumplimiento anual		Puntaje por año	Puntaje máximo
Desde	Hasta		
90,0	100,0	14,5	130
85,0	89,9	13	117
80,0	84,9	12	108
75,0	79,9	11	99

*La Comisión asignará los puntajes por año, los que sumados darán el total del período.

b .2.- Atención Cerrada:

Se acreditará mediante la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar, con indicadores tales como: número de visitas de sala, número de camas bajo su manejo directo cada año o número de cirugías realizadas como primer cirujano o ayudante, pacientes atendidos bajo sedación o anestesia general u otros, y su relación con el número de horas semanales dedicadas a ello y el cumplimiento de lo programado en cada caso, en función de la jornada contratada, considerando los diferentes rendimientos.

Este tipo de atención se medirá con la siguiente tabla, de acuerdo al **nivel de cumplimiento de la programación** de cada profesional funcionario, como ponderación de cada año con un **máximo 70 puntos**.

Los certificados que emitan los Jefes respectivos deberán ser por año según formato especificado en Anexo, especificando horas contratadas, asignadas y porcentaje de cumplimiento en estas horas respecto de lo programado, según los indicadores detallados para atención cerrada.

TABLA N° 32: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA IÓN			
Porcentaje cumplimiento Por Año		Puntaje por año	Puntaje máximo
Desde	Hasta		
90.0	100,0	7,8	70
85,0	89,9	7	63
80,0	84,9	6	54
75,0	79,9	5	45

*La Comisión asignará los puntajes por año, los que sumados darán el total del período.

b. 3.- Procedimientos de Apoyo y Exámenes

Se acreditará mediante la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar, con indicadores tales como: número de radiografías intra y/o extraorales tomadas por el especialista, número de biopsias incisionales y análisis de biopsias

realizados por el profesional, y su relación con las horas semanales dedicadas a ello y el porcentaje de cumplimiento de los programado en función de la jornada contratada.

Los certificados que emitan los Jefes respectivos deberán ser por año según formato del Anexo, especificando horas contratadas, horas asignadas y porcentaje de cumplimiento en estas horas respecto de lo programado, **según los indicadores detallados para la atención cerrada**, para aspectos cuantitativos y cualitativos.

Este tipo de atención se evaluará de acuerdo al **nivel de cumplimiento de la programación** de cada profesional funcionario, como ponderación de cada año con un **máximo 70 puntos**.

TABLA N° 33: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMACIÓN			
Porcentaje cumplimiento Por Año		Puntaje por año	Puntaje máximo
Desde	Hasta		
90,0	100,0	7,8	70
85,0	89,9	7	63
80,0	84,9	6	54
75,0	79,9	5	45

*La Comisión asignará los puntajes por año, los que sumados darán el total del período.

b.4) Atención de Pacientes Especiales:

Se acreditará mediante la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el periodo a evaluar, con indicadores tales como: porcentaje de horas contratadas dedicadas a la atención odontológica de pacientes con enfermedades tales como: discapacidad mental, portadores del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y enfermos con Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), cánceres, pacientes con insuficiencia renal crónica, discrasias sanguíneas, pacientes con riesgo anestesiológico y otros de similar naturaleza, considerando los diferentes rendimientos, según la complejidad de la atención.

La Atención de Pacientes Especiales se medirá de acuerdo a las siguientes tablas con un **máximo de 130 puntos**.

Con un **máximo de 130 puntos se evalúa el porcentaje de cumplimiento de la programación** dedicada a la Atención de Pacientes Especiales, utilizando el criterio de evaluación descrito para la Atención Abierta.

TABLA N° 34: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMACIÓN			
Porcentaje cumplimiento anual		Puntaje por año	Puntaje máximo
Desde	Hasta		
90,0	100,0	14,5	130
85,0	89,9	13	117

80,0	84,9	12	108
75,0	79,9	11	99

*La Comisión asignará los puntajes por año, los que sumados darán el total del período.

c) Factor Evaluación en Situaciones de Excepción (Puntaje Máximo 400 pts.)⁶

Para aquellos casos en que los profesionales funcionarios desempeñan solo funciones Directivas, otras encomendaciones de funciones, o que cumplan funciones de dedicación exclusiva en áreas definidas, a los cuales no son aplicables uno o más de los factores de acreditación definidos y su puntuación; se aplicará la siguiente tabla que tiene los puntajes máximos que puede obtener el profesional en cada factor, según corresponda.

'ABLA N°35; PUNTAJES MÁXIMOS ASIGNADOS A SITUACIONES DE EXCEPCIÓN														
FACTOR	Sit.													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Atención Abierta	200	155	155	0	260	260	200	0	0	0	400	0	0	0
Atención Cerrada	100	90	0	100	140	0	0	200	140	0	0	400	0	0
Procedimientos de Apoyo	100	0	90	100	0	140	0	200	0	140	0	0	400	0
Pacientes Especiales	0	155	155	200	0	0	200	0	260	260	0	0	0	0
Asignación de funciones distintas de las anteriores*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400
TOTAL	400													

(*): Aquí se considerarán por única vez las labores solamente administrativas que tenga un/a profesional, lo que se reflejará en la Situación 14 de la tabla anterior, y se otorgará puntaje con el informe de calificaciones del Jefe de Recursos Humanos del establecimiento, por cada año de desempeño.

La descripción de cada factor de evaluación de situación de excepción a evaluar en tabla 36:

TABLA N° 36: DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES DE EXCEPCIÓN	
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Atención Abierta, Atención Cerrada y Procedimientos de Apoyo.
2	Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Atención Abierta, Atención Cerrada y Atención de Pacientes Especiales.

⁶ Anexo N° 14

Subdirección de Gestión y Desarrollo
de las Personas

3	Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Atención Abierta, Procedimientos de Apoyo y Atención de Pacientes Especiales.
4	Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Atención Cerrada, Procedimientos de Apoyo y Atención de Pacientes Especiales.
5	Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Atención Abierta y Atención Cerrada.
6	Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Atención Abierta y Atención en Procedimientos de Apoyo.
7	Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Atención Abierta y Atención de Pacientes Especiales.
8	Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Atención Cerrada y Procedimientos de Apoyo.
9	Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Atención Cerrada y Atención de Pacientes Especiales.
10	Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Procedimientos de Apoyo y Atención de Pacientes Especiales.
11	Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Atención Abierta.
12	Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Atención Cerrada.
13	Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Procedimientos de Apoyo.
14	Es aquella en la cual el profesional funcionario no ha desempeñado Atención Abierta, Cerrada ni Procedimientos de Apoyo, Ejemplo profesional funcionario con encomendación de funciones de Director de Hospital, Jefe DPP, Jefe Epidemiología, Subdirector Médico, Jefe de Centro de Responsabilidad, Jefe de Programa, etc., en que se evaluará su actuación sólo por funciones asignadas distintas de las detalladas en las situaciones anteriores.

Las Tablas para evaluar las Situaciones 1 a la 14, son las que siguen a continuación.

Se debe tener presente que, si el profesional tiene distintas combinaciones los distintos años en evaluación, se deberá aplicar la tabla respectiva para cada año y sumar al final su puntaje para dar el total del período:

La Comisión asignará los puntajes por año, los que sumados darán el total del período, no pudiendo sobrepasar los puntajes máximos señalados.

Situación 1: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta, Atención Cerrada y Procedimientos de Apoyo.

TABLA N°37: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN									
%Cumplimiento por Año		Puntajes por año				Puntajes totales máximos			
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención A Pacientes Especiales	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales
90,0	100,0	22,3	11,2	11,2	0	200	100	100	0
85,0	89,9	20	10	10	0	180	90	90	0
80,0	84,9	19	9	9	0	171	81	81	0
75,0	79,9	18	8	8	0	162	72	72	0

Situación 2: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta, Atención Cerrada y Atención de Pacientes Especiales.

TABLA N°38: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN									
%Cumplimiento por Año		Puntajes por año				Puntajes totales máximos			
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales
90,0	100,0	17,3	10	0	17,3	155	90	0	155
85,0	89,9	16	9	0	16	144	81	0	144
80,0	84,9	15	8	0	15	135	72	0	135
75,0	79,9	14	7	0	14	126	63	0	126

Situación 3: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta, Procedimientos de Apoyo y Atención de Pacientes Especiales.

TABLA N°39: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN									
%Cumplimiento por Año		Puntajes por año				Puntajes totales máximos			
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención A Pacientes Especiales	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales
90,0	100,0	17,3	0	10	17,3	155	0	90	155
85,0	89,9	16	0	9	16	144	0	81	144
80,0	84,9	15	0	8	15	135	0	72	135
75,0	79,9	14	0	7	14	126	0	63	126

Situación 4: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Cerrada, Procedimientos de Apoyo y Atención de Pacientes Especiales.

TABLA N°40: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN									
%Cumplimiento por Año		Puntajes por año				Puntajes totales máximos			
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención A Pacientes Especiales	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales
90,0	100,0	0	11,2	11,2	22,3	0	100	100	200
85,0	89,9	0	10	10	20	0	90	90	144
80,0	84,9	0	9	9	19	0	81	81	135
75,0	79,9	0	8	8	18	0	72	72	126

Situación 5: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta y Atención Cerrada.

TABLA N°41: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN									
%Cumplimiento por Año		Puntajes por año				Puntajes totales máximos			
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención A Pacientes Especiales	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales

90,0	100,0	28,9	15,6	0	0	260	140	0	0
85,0	89,9	27	14	0	0	243	126	0	0
80,0	84,9	26	13	0	0	234	117	0	0
75,0	79,9	25	12	0	0	225	108	0	0

Situación 6: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta y Procedimientos de Apoyo.

TABLA N°42: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN

%Cumplimiento por Año		Puntajes por año				Puntajes totales máximos			
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención A Pacientes Especiales	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales
90,0	100,0	28,9	0	15,6	0	260	0	140	0
85,0	89,9	27	0	14	0	243	0	126	0
80,0	84,9	26	0	13	0	234	0	117	0
75,0	79,9	25	0	12	0	225	0	108	0

Situación 7: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta y Atención de Pacientes Especiales.

TABLA N°43: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN

%Cumplimiento por Año		Puntajes por año				Puntajes totales máximos			
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales
90,0	100,0	22,3	0	0	22,3	200	0	0	200
85,0	89,9	20	0	0	20	180	0	0	180
80,0	84,9	19	0	0	19	171	0	0	171
75,0	79,9	18	0	0	18	162	0	0	162

Situación 8: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Cerrada y Procedimientos de Apoyo.

TABLA N°44: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN

%Cumplimiento por Año		Puntajes por año					Puntajes totales máximos		
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales
90,0	100,0	0	22,3	22,3	0	0	200	200	0
85,0	89,9	0	20	20	0	0	180	180	0
80,0	84,9	0	19	19	0	0	171	171	0
75,0	79,9	0	18	18	0	0	162	162	0

Situación 9: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Cerrada y Atención de Pacientes Especiales.

TABLA N°45: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN

%Cumplimiento por Año		Puntajes por año				Puntajes totales máximos			
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención A Pacientes Especiales	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales
90,0	100,0	0	15,6	0	28,9	0	140	0	260
85,0	89,9	0	14	0	27	0	126	0	243
80,0	84,9	0	13	0	26	0	117	0	234
75,0	79,9	0	12	0	25	0	108	0	225

Situación 10: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Procedimientos de Apoyo y Atención de Pacientes Especiales.

TABLA N°46: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN

%Cumplimiento por Año		Puntajes por año				Puntajes totales máximos			
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención A Pacientes Especiales	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales
90,0	100,0	0	0	15,6	28,9	0	0	140	260
85,0	89,9	0	0	14	27	0	0	126	243

80,0	84,9	0	0	13	26	0	0	117	234
75,0	79,9	0	0	12	25	0	0	108	225

Situación 11: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta.

TABLA N°47: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN									
%Cumplimiento por Año		Puntajes por año				Puntajes totales máximos			
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales
90,0	100,0	44,5	0	0	0	400	0	0	0
85,0	89,9	41	0	0	0	369	0	0	0
80,0	84,9	38	0	0	0	342	0	0	0
75,0	79,9	35	0	0	0	315	0	0	0

Situación 12: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Cerrada.

TABLA N° 48: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN									
%Cumplimiento por Año		Puntajes por año				Puntajes totales máximos			
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales
90,0	100,0	44,5	0	0	0	400	0	0	0
85,0	89,9	41	0	0	0	369	0	0	0
80,0	84,9	38	0	0	0	342	0	0	0
75,0	79,9	35	0	0	0	315	0	0	0

Situación 13: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Procedimientos de Apoyo.

TABLA N° 49: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN									
%Cumplimiento por Año		Puntajes por año				Puntajes totales máximos			
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención A Pacientes Especiales	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales
90,0	100,0	0	0	44,5	0	0	0	400	0
85,0	89,9	0	0	41	0	0	0	369	0
80,0	84,9	0	0	38	0	0	0	342	0
75,0	79,9	0	0	35	0	0	0	315	0

Situación 14: Es aquella en la cual el profesional funcionario no desempeña atención abierta, cerrada ni procedimientos de apoyo, (Ejemplo profesional funcionario con encomendación de funciones de Director de Hospital, Jefe DPP, Jefe Epidemiología, Sub director Médico, etc.), en que se evaluará su actuación sólo en actividades extraordinarias.

Se evaluará con las calificaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA N° 50: SITUACIÓN DE EXCEPCIÓN N° 14 PUNTAJE POR AÑO Y FACTOR DE CUMPLIMIENTO	
Calificación	Puntos por año
105 puntos	44.5
104 puntos	41.5
103 puntos	38.6
102 puntos	35.6
101 puntos	32.6
100 puntos	29.7
90-99 puntos	26.7
80-89 puntos	23.7
70-79 puntos	20.8
60-69 puntos	17.8
50-59 puntos	14.8
40-49 puntos	11.9
30-39 puntos	8.9
20-29 puntos	5.9
10-19 puntos	3
0-9 puntos	0

El o la profesional funcionaria, es el responsable de presentar certificado emitido por la Sección de Personal del establecimiento al que pertenezca, con las evaluaciones de desempeño y calificaciones en todos los periodos que corresponda.

c) ÁREA ORGANIZACIONAL

El área organizacional evaluará la contribución del profesional a la organización, expresada en los aportes realizados para el logro de los objetivos institucionales y el liderazgo demostrado en su desempeño funcionario, con un máximo de **200 puntos y un mínimo de 100 puntos**. A los criterios **Relación de Cargos y Desempeño de Funciones de Responsabilidad; Relación de Aportes Realizados y Reconocimientos Institucionales** recibidos en el Área Organizacional, que correspondan a los últimos tres años del período objeto de evaluación, se les asignará el doble del puntaje previsto.

Se considerará el tiempo servido comprendido entre el 1 de mayo del año 2015 al 30 de abril del año 2024 para los profesionales funcionarios que acreditan de forma obligatoria, en caso de los profesionales funcionarios que acreditan por excelencia, deben contemplar el periodo desde la fecha en la cual se les reconoció el nivel actual en adelante. Los factores que considera esta Área son los siguientes:

TABLA N°51	
Factor	Puntaje máximo
1.- Relación de los cargos y funciones de responsabilidad ejercidas en el período	100
2.- Relación de aportes realizados por el profesional en el período	50
3.- Reconocimientos Institucionales	50
Total Área Organizacional	200

c.1) Factor Relación de los Cargos y Funciones de Responsabilidad ejercida en el Período de Evaluación (Puntaje Máximo 100 pts.)

- ✓ La Relación de los Cargos y Funciones de Responsabilidad se deberán acreditar mediante la relación cronológica de los cargos, comisiones de servicios y/o encomendación de funciones de responsabilidad cumplidos por el profesional en el período de evaluación, para lo cual deberá presentar Certificado de oficinas de personal del respectivo establecimiento, donde se especifique fecha de inicio y termino de los cargos y funciones de responsabilidad.

- ✓ ⁷ Ante la dificultad de presentar pruebas documentales, se considerará como válido los Certificados emitidos por la Oficina de Personal, esto es en Recursos Humanos de cada establecimiento o en la Dirección del Servicio Salud Aysén, que den cuenta de los hechos registrados en la Hoja de Vida Funcionaria, o Informe del Jefe de Servicio Clínico o de La Unidad de Apoyo respectiva, o en su defecto, del Subdirector Médico o del Director del Establecimiento.
- ✓ Se considerarán los cargos o empleos servidos como profesional funcionario en el Servicio de Salud Aysén, en calidad de Titular, Subrogante (hasta el 3º orden), Suplente o por encomendación de Funciones. Para acreditar periodos en los que se ocuparon cargos o empleos como Profesional funcionario en el Servicio de Salud Aysén, se deberá presentar Certificado emitido por la Subdirección de Recursos Humanos que indique el periodo de la subrogancias efectivas.
- ✓ Cualquier otra función de responsabilidad desempeñada debe ser homologada por la Comisión de Acreditación a algunos de los Niveles definidos en Tabla que más adelante se indica, asignándose los puntajes que corresponda.
- ✓ En el desempeño de cargos o funciones de responsabilidad en forma simultánea o paralela, prevalecerá aquella que otorgue mayor puntaje.
- ✓ Los cargos o funciones de responsabilidad ejercidos en los últimos tres años, recibirán el doble de puntaje.
- ✓ Se considerará el tiempo servido hasta el 30 de abril del 2024.
- ✓ Se asignará puntajes medidos en meses de desempeño, por lo que aquellos certificados que **NO INDIQUEN FECHA DE INICIO Y DE TÉRMINO** se computará como si fuera de un mes.

Para su evaluación se medirá el nivel de responsabilidad asumida con relación al número de meses de desempeño en el cargo o la función y se asignará un máximo de 100 puntos a los niveles que se señalan en la Tabla N° 51, según Tabla N°53:

TABLA N° 52: NIVELES CIRUJANOS-DENTISTAS	
Nivel	Cargos Cumplidos en el Período
1	• Director de Servicio
	• Subdirector Médico del Servicio de Salud
	• Subdirector de Gestión Asistencial
	• Director Hospital de Alta Complejidad
2	• Director Hospital de Mediana Complejidad
	• Subdirector Médico de Hospital de Alta Complejidad
	• Jefe Centro de Responsabilidad HRC

⁷ Anexo N° 11

3	• Jefe Departamento en Dirección de Servicio
	• Director Atención Primaria
	• Subdirector Médico de Hospital de Mediana Complejidad
	• Jefe Servicio Clínico Hospital de Alta Complejidad
	• Jefe Unidad de Apoyo Hospital de Alta Complejidad
	☐ Jefe Centro de Costos.
	• Director Hospital Baja Complejidad.
	• Director Consultorio General Urbano.
	• Referente de programa SSA.
	• Jefe de Farmacia de Establecimiento APS y Hospital de baja complejidad
4	• Jefe de Sector
	• Jefe de Servicio Transversales
	• Jefatura de Finanzas
	• Jefe de Programa
5	• Jefe de Promoción de la Salud
	• Jefatura Participación Ciudadana
	• Encomendación de función del jefe Directo dentro del Servicio clínico o Unidad de apoyo.

TABLA N° 53: ASIGNACIÓN DE PUNTAJES POR TIEMPO SERVIDO					
Niveles					
Meses	1	2	3	4	5
01 – 06	30	27	23	19	14
07 – 12	40	37	33	29	24
13 – 18	50	47	43	39	34
19 – 24	60	57	53	49	44
25 – 30	70	66	62	58	54
31 – 36	80	76	72	68	64
37 – 48	100	100	100	100	100
49 y más	100	100	100	100	100

• Para efectos de contabilización del puntaje los períodos iguales o mayores a 15 días, se contabilizará como un mes completo, y los períodos menores se ajustarán a la unidad entera mensual más próxima y no serán acumulativos.

Se considerarán los cargos o empleos servidos como profesional funcionario en el Servicio de Salud Aysén, en calidad de titular, subrogante, suplente o por encomendación de funciones. Cualquier otra función de responsabilidad desempeñada, cómo por ejemplo asignación de responsabilidad en los Servicios Clínicos o Unidades de Apoyo con su respectiva resolución, debe ser homologada por la Comisión de Acreditación a algunos de los Niveles definidos anteriormente, asignándose los puntajes correspondientes.

C.2) Relación de aportes realizados. (Puntaje Máximo 50 pts.)

- Se acreditará mediante la relación cronológica y pormenorizada de los aportes realizados en el ámbito clínico o administrativo, impulsados por el profesional en el período a evaluar, ya sea en forma individual o en conjunto con otros profesionales, que hayan tenido por resultado mejorías en la calidad o cantidad de los servicios proporcionados a la población usuaria. Se dará mayor puntaje al profesional que haya hecho la contribución más relevante cuando se trate de iniciativas colectivas.
- Se entiende por aporte toda actividad, cargo, función o denominación fuera de las actividades funcionarias usuales que constituya una actividad accesoria a la actividad institucional, excluyendo la actividad de investigación clínica o docencia universitaria. Se considerará además los Proyectos en los cuales el funcionario haya participado en el periodo de evaluación. El puntaje máximo de este factor es de **50 puntos**.
- El informe y valoración del aporte será elaborado por la jefatura que corresponda en cada caso. La obtención del puntaje máximo (50 puntos), se podrá efectuar cumpliendo con los puntajes especificados en cualquiera de los dos rubros a evaluar, aportes individuales y aportes de manera colectiva, o en la sumatoria de ambos, en la forma que se detalla a continuación:

C.2.1) Valoración de aportes individuales:

Los aportes realizados de manera individual se evaluarán según la siguiente Tabla:

TABLA N° 54 VALORACIÓN DE LOS APORTES INDIVIDUALES	
Cantidad de Aportas	2024 = entre 01.05.2015 y 30.04.2024
2 y más aportes	50
1 aporte	30

C.2.2) Valoración de aportes que hayan sido hechos de manera colectiva:

También existe una valoración de aportes que hayan sido realizados en conjunto con otros profesionales. En este sentido, se dará mayor puntaje al profesional que haya hecho la contribución

más relevante cuando se trate de este tipo de iniciativas colectivas, lo que se deberá explicitar en la certificación que el profesional presente.

Los aportes realizados de manera colectiva se evaluarán según la siguiente Tabla:

TABLA N° 55 VALORACIÓN DE LOS APORTES COLECTIVOS			
Cantidad de Aportes	2024 = entre 01.05.2015 y 30.04.2024		
	Contribución Altamente Relevante	Contribución Medianamente Relevante	Contribución Relevante Baja
Puntaje por Aporte	50	30	20

- Se excluyen de esta evaluación las actividades de Investigación y Docencia, las que deben ser evaluadas en el Área Técnica.

C.3) Reconocimientos Institucionales

- Se acreditará mediante la relación cronológica de los reconocimientos recibidos por el profesional en el período a evaluar, elaborado por la autoridad que corresponda en cada caso o mediante la presentación de los documentos que acrediten la distinción otorgada o el desempeño destacado.
- Se incluye dentro de este tipo de reconocimientos la participación del profesional en instancias formales de actividades organizadas por el Ministerio de Salud o los organismos relacionados con él, tales como comisiones o comités de: capacitación, acreditación, concursos, calificaciones, ética, infecciones intrahospitalarias u otras semejantes, incluyendo en ellas la participación como representante gremial o funcionario.
- La participación en instancias formales como Comisiones o Comités locales se acreditará con la relación cronológica emitida por la Oficina de Personal del Establecimiento o las Resoluciones Exentas que lo designan como integrante o copia simple de los documentos referidos.
- Se asignará puntaje por los reconocimientos recibidos, cuando sea como consecuencia de la participación del profesional funcionario como fiscal o actuario en sumarios administrativos o investigaciones sumarias, para este efecto no será suficiente adjuntar la resolución de nombramiento, sino que además se debe presentar hoja de certificación del departamento jurídico en que conste la participación y termino del proceso. La colaboración como actuario o

fiscal en sumarios y/o investigación sumarios será considerada como reconocimiento en el ítem de “Desempeño Destacado”.

- Se asignará puntaje por los reconocimientos recibidos, cuando sean como consecuencia o con ocasión de su desempeño destacado en el ámbito del Servicio de Salud Aysén.
- El ser miembro de una sociedad científica será considerado como reconocimiento en el ítem de “Desempeño Destacado”.
- A los reconocimientos recibidos o integración de Comités o Comisiones que correspondan a los últimos tres años del período objeto de evaluación, se les asignará el doble del puntaje previsto en la siguiente tabla:

El puntaje máximo de este factor es de 50 puntos y se evaluará de acuerdo a Tabla N°57:

TABLA N° 56: PUNTAJES RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES					
Cantidad de Reconocimiento	entre 01.05.2015 y 30.04.2024				
	Por desempeño destacado	Por labor en beneficio de la comunidad	Por labor en beneficio de funcionarios	Participación en Comités y/o Comisiones (por cada una)	Participación como fiscal o actuario en sumarios administrativos o investigaciones sumarias.
Puntaje por reconocimiento	35	40	40	40	50

Se entenderá como Reconocimiento en Desempeño Destacado, aquel que sea distinto de los reconocimientos institucionales efectuados por los motivos en que el profesional haya trabajado en beneficio de la comunidad o de los funcionarios de su servicio, unidad o establecimiento, o en aquellos casos en que haya participado de Comités y/o Comisiones.

Se excluyen de esta evaluación las actividades de Investigación y Docencia, las que deben ser evaluadas en el Área Técnica.

El puntaje se asignará por cada reconocimiento recibido o por cada comité que ha integrado, con su respectiva certificación y/o resolución, según formato de certificado predefinido adjunto.

Se asignará puntaje en los reconocimientos recibidos cuando sean como consecuencia o con ocasión de su desempeño destacado en los Establecimientos de la Red del Servicio de Salud Aysén.